



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2410-2024-UTEA-CU.

Abancay, 26 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 330-2024-UTEA-R de fecha 30 de octubre de 2024, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 072-2024-UTEA-VRI de fecha 18 de octubre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 330-2024-UTEA-R de fecha 30 de octubre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 072-2024-UTEA-VRI de fecha 18 de octubre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR GANADORES del Concurso de Proyectos de Investigación UTEA 2024 en el GRUPO DE BACHILLER, que se detalla a continuación: (...);"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 330-2024-UTEA-R de fecha 30 de octubre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 072-2024-UTEA-VRI de fecha 18 de octubre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR GANADORES del Concurso de Proyectos de Investigación UTEA 2024 en el GRUPO DE BACHILLER, que se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2410-2024-UTEA-CU.

| CÓDIGO | INVESTIGADOR PRINCIPAL Y COINVESTIGADORES | TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | ESCUELA PROFESIONAL | SEDE / FILIAL | LÍNEA DE INVESTIGACIÓN | PREST. ASIGNADO |
|----------------|---|--|--|---------------|---|-----------------|
| 01-PIC-24-1-BA | INVESTIGADOR PRINCIPAL: FLOR MILUSKA BORDA VARGAS COINVESTIGADOR: VANESA SALAS PEÑA | IMPACTOS AMBIENTALES DE LOS LIXIVIADOS PROVENIENTE DEL RELLENO SANITARIO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-APURIMAC, 2024 | INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS MATUREALES | SEDE ABANCAY | CALIDAD AMBIENTAL | 4,118.00 |
| 02-PIC-24-2-BA | INVESTIGADOR PRINCIPAL: FERDINAND HUAMANI PEREZ COINVESTIGADOR: HUGO VIRGILIO ACOSTA VALER | LAS VIBRACIONES GENERADAS POR LA VOLADURA DE ROCAS, EN EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES APORTIFICADAS EN LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC-2024 | INGENIERIA CIVIL | SEDE ABANCAY | GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 14,015.00 |
| 03-PIC-24-1-BA | INVESTIGADOR PRINCIPAL: STEFANY ANAMARIA TAPIA COINVESTIGADOR: VANESA SALAS PEÑA | EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FITORREMIADORA DEL RYE GRASS (LOLIUM PERENNE) EN SUELOS CONTAMINADOS CON PLOMO EN EL SECTOR PARCCA, DISTRITO DE POCOHUANCA-PROVINCIA DE AYMARAES - APURIMAC 2024 | INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS MATUREALES | SEDE ABANCAY | CALIDAD AMBIENTAL | 7,507.00 |
| 04-PIC-24-2-BA | INVESTIGADOR PRINCIPAL: IVAN VILLASANTE VALDERRAMA COINVESTIGADOR: ABBON ALEX VASQUEZ RAMIREZ | ANALISIS DE LA SOCAVACION EN LA CIMENTACION PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL ANTE AVENIDAS MAXIMAS EXTRAORDINARIAS DEL PUENTE "PAMPATAMA" DISTRITO TINTAY-AYMARAES-2024 | INGENIERIA CIVIL | SEDE ABANCAY | GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 9,190.00 |
| 05-PIC-24-1-BA | INVESTIGADOR PRINCIPAL: HEYDY AMELY ESPINOZA MENDOZA COINVESTIGADOR: ERSSLINT JOSE ARENAS RIVERA, CAROLINA SOTO CARRION | EVALUACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (CADMIO (CD), CROMO VI (CR VI), MERCURIO (HG), PLOMO (PB)) EN CULTIVARES DE PERSEA AMERICANA (PALTA) Y CITRUS SINENSIS (NARANJO) EN LA QUEBRADA OROYAPAMPA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE AYMARES, APURIMAC 2024. | INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS MATUREALES | SEDE ABANCAY | CALIDAD AMBIENTAL | 13,806.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General